

Para programar una cita

Para tramitar o renovar tu pasaporte, es necesario programar una cita.

Los únicos medios autorizados y gratuitos para obtener una cita son:

Cita por Internet

 <https://citas.sre.gob.mx>

Centro de contacto

 **55 893 24827 (CITAS)**

Lunes a domingo de 08:00 a 20:00

WhatsApp oficial

 **55 89 32 48 27**

El servicio de programación de citas
es gratuito

denuncia cualquier intento de cobro

55 36 86 55 81

Información muy importante que debes conocer

- ▶ Cuando la documentación e información presente inconsistencias o irregularidades, la Secretaría de Relaciones Exteriores está facultada para verificar la autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerirle pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su nacionalidad e identidad.
- ▶ La verificación ante la autoridad emisora del documento que se presenta está condicionada a su tiempo de respuesta, por lo que la expedición del pasaporte dependerá de dicho plazo.

**Protege tu identidad y
seguridad, trámite
tu pasaporte sin gestores**

Horarios de atención

► De lunes a viernes de 08:00 a 18:00 horas:

Aeropuerto Tulum, Morelos y Sonora.

► De lunes a domingo de 08:00 a 18:00 horas:

AICM Terminal 2 y Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

► Con horario extendido de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas:

AICM Terminal 1, Coyoacán, Naucalpan, Zona Oriente, Zona Poniente y Zona Norte en la Ciudad de México, Aeropuerto Tijuana, Chihuahua, Cd. Juárez, Colima, Durango, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, Quintana Roo y Yucatán.

► El resto de las oficinas de pasaportes de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Si deseas realizar el trámite en una Oficina de Enlace Estatal o Municipal con la SRE, se sugiere consultar la **ubicación, días y horarios de atención; costos del servicio del pasaporte y plazos de entrega**, en el número **55 893 24827**.

Para quejas, sugerencias y reconocimientos:

-Atención ciudadana

Teléfono: 55 36 86 55 81
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: pasaportesre@sre.gob.mx

-Área de Especialidad en Denuncias e Investigaciones en el Ramo Relaciones Exteriores

Para presentar una queja o denuncia ó para realizar una petición o exponer una inconformidad sobre los trámites y servicios que otorga la SRE, pueden realizarlo a través de los siguientes medios:

Teléfono: 55 36 86 51 00 ext. 7737, 7738 y 7748
de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.
Correo electrónico: cinqquejas@sre.gob.mx

-Personalmente en:

Plaza Juárez 20, piso 19, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

Relaciones Exteriores

Secretaría de Relaciones Exteriores



**¿Qué documentos
necesito para
tramitar mi pasaporte?**

**Adopción plena
por Extranjeros**

www.gob.mx/sre

1. La persona menor de edad deberá presentarse en compañía de los padres, o quien ejerza patria potestad o tutela en la Oficina de Pasaportes u Oficina de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores donde programó su cita.

Si alguno de los anteriores mencionados no puede comparecer, solicite el folleto "otras formas de otorgar el consentimiento para la expedición de pasaporte a personas menores de edad".

2. Proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/crup/>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

3. Acreditar la nacionalidad mexicana mediante los siguientes principales documentos:

I. Acta de nacimiento certificada por el Registro Civil. Si el registro de nacimiento es extemporáneo, ocurrido después de dos años de la fecha de nacimiento, se deberá presentar un documento complementario que se describe en el folleto "Documentación complementaria para actas de nacimiento con registro extemporáneo".

a) Para este supuesto, la Oficina de Pasaportes de la SRE podrá consultar las bases de datos o sistemas a las que tenga acceso. De tal manera que, la generación del acta de nacimiento será por ese mecanismo, sin que sea necesario que usted la presente. considerando lo señalado en el numeral I.

b) Si de las consultas a las bases de datos o sistemas a las que tenga acceso la SRE, no se pueda acreditar la nacionalidad mexicana, el solicitante deberá entregar copia certificada del acta de nacimiento como se describe en el punto I. En este caso, personal de la Oficina de Pasaportes le informará en el momento del trámite.

4. Para el caso de adopciones plenas realizadas en territorio nacional que no sean efectuadas bajo los términos de la Convención de la Haya sobre la Protección de Menores y la Cooperación en Materia de Adopción Internacional, los interesados deberán entregar original de la copia certificada de la resolución judicial y del auto por el cual causó ejecutoria la adopción y presentar original y copia de la tarjeta de visitante con fines de adopción vigente o tarjeta de residente, expedidas por el Instituto Nacional de Migración.

5. Acreditar identidad de la persona menor de edad presentando original y copia* de uno de los siguientes documentos oficiales con fotografía, cuyos datos deberán coincidir fielmente con el documento que compruebe la nacionalidad y filiación de la persona menor de edad:

a. Certificado escolar de educación primaria, secundaria, de bachillerato o su equivalente con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública.

b. Constancia del grado de estudios que cursa, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, nombre, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. La constancia del grado de estudios deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición. No serán aceptadas constancias de maternales ni de guarderías.

c. Credencial escolar vigente, a partir de la educación de nivel básico (preescolar, primaria, secundaria y bachillerato o su equivalente), la cual deberá contener fotografía del menor cancelada con sello oficial que incluya el número de incorporación, nombre, firma y cargo de quien la expide, y que sea otorgada por alguna institución pública o privada incorporada a la Secretaría de Educación Pública. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía. No serán aceptadas credenciales de maternales ni de guarderías.

d. Credencial de servicios médicos de una institución pública de salud o seguridad social, con fotografía cancelada con el sello oficial de la institución. En caso de credenciales en formato digital, podrán ser aceptadas aún cuando el sello no cancele la fotografía.

-Las cartillas de vacunación y los carnets de citas no se aceptan como documentos oficiales para acreditar la identidad.

e. Cédula de Identidad Personal expedida por la Secretaría de Gobernación.

f. Certificado de Matrícula Consular de alta seguridad.

g. Credencial Nacional para Personas con discapacidad emitida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

h. Exclusivamente para personas menores de 7 años, a falta de cualquiera de las identificaciones mencionadas de los incisos "a" a la "h" (o g), podrá entregar constancia del médico familiar, que atendió el parto o del pediatra en hoja membretada que contenga número de la cédula profesional, nombre del menor y de los padres y tiempo de ser el médico tratante. Deberá contener fotografía del menor con el sello o firma del médico sobre la misma, nombre y firma del médico suscriptor agregando copia simple y legible de su cédula o título profesional con fotografía, nombre y firma del médico. La constancia deberá hacerse válida dentro de los 90 días naturales a partir de su expedición

6. Quienes ejerzan la patria potestad o tutela de la persona menor de edad, deberán proporcionar la Clave Única de Registro de Población (CURP) certificada, la cual puede ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/crup/>

Debe identificar la leyenda: CURP Certificada: verificada con el Registro Civil.

Si usted es mexicano por naturalización su CURP debe indicar en el espacio de documento probatorio: Carta de naturalización (no tiene que señalar documento migratorio). Si se encuentra en este supuesto deberá solicitar a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la SRE el cambio.

7. Comparecencia de quien o quienes ejerzan patria potestad, presentando alguno de los siguientes documentos oficiales vigentes con fotografía, nombre y firma del titular como medio de identificación, cuyos datos deberán coincidir fielmente con su nombre asentado en el acta de nacimiento de la persona menor de edad:

- Pasaporte extranjero.
- Tarjeta de residente expedida por el Instituto Nacional de Migración.
- Tarjeta de visitante expedida por el Instituto Nacional de Migración.

* La copia fotostática debe ser tamaño carta, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño de la identificación no lo permita, las copias deberán ser en hojas separadas.

Pago de derechos federales 2026

Vigencia	Pago completo	Beneficio del 50% de descuento
Pasaporte por 1 año*	\$ 920	\$ 460
Pasaporte por 3 años	\$ 1,795	\$ 900
Pasaporte por 6 años	\$ 2,440	\$ 1,220

Fuente: Ley Federal de Derechos 2026

*El pasaporte con vigencia de 1 año, solo se expide a menores de 3 años de edad.

Nota: El 50% de descuento es aplicable para menores de edad con discapacidad y deberán comprobar mediante la presentación de uno de los siguientes documentos:

- Original de la constancia o certificado médico expedido por alguna institución pública de salud o de seguridad social;
- Original y copia* de la credencial nacional para personas con discapacidad expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

*La copia fotostática debe ser tamaño carta, en blanco/negro, legible y será aceptada con el anverso (delantero) y reverso (vuelta) en el mismo frente de la hoja. Cuando el tamaño del documento no lo permita, las copias deberán presentarse en hojas separadas.

Opciones para hacer el pago de derechos

a) Bajo la modalidad de pago con la línea de captura que recibió junto con la confirmación de cita.

b) Banca electrónica a través del portal de Internet de su banco. El comprobante de pago deberá contener los datos de la línea de captura, número de operación, llave de pago, monto y fecha de pago.

Nota: Si tramita su pasaporte en una Oficina de Enlace de la SRE, el gobierno de esa localidad podrá solicitar un costo adicional por el servicio brindado.

¡Evita ser víctima de fraude!
paga tu pasaporte
únicamente en el banco